



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

14 JUL. 2020

RECIBIDO

Oficialía de Partes
Dirección de Obras Públicas



Gobierno de
Guadalajara

**Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría**
Oficio número DA/0176/2020

Asunto: Informe Final de Auditoría.

Mtro. Francisco José Ontiveros Balcázar
Director de Obras Públicas
Presente

En relación a la Orden de Auditoría **AOPG 057/17**, de fecha 07 de julio de 2017, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra consistente en: Rehabilitación, ampliación y equipamiento del centro de desarrollo comunitario No. 25 en la colonia Jardines del Sauz, municipio de Guadalajara; identificada con el número de contrato **DOP-CON-EST-CRE-CI-057-17**, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y las estimaciones, incluyendo el finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, el catálogo de conceptos y el programa de ejecución de obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron, en un primer término, 31 observaciones documentales que le fueron informadas mediante oficio **D.A./571/2019** de 03 de mayo de 2019; en respuesta, el 23 de septiembre del año pasado se recibió oficio **ACSOP/AUD/M/234/2019** y por medios electrónicos se compartió documentación con esta Dirección.

Por lo tanto, una vez concluida la auditoría y analizadas las manifestaciones realizadas y la documentación remitida por esa Dirección, se notifica la cédula de observaciones en la que se describen **02 observaciones documentales y 05 físicas** sin solventar y se le otorga un **plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Informe de Auditoría**, para que atienda las recomendaciones señaladas en la cédula para su solventación. En caso de no existir información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestarlo dentro del mismo plazo expresando las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 205 y 206, fracciones III, IV y IX Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 108, 110, 111 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

"Guadalajara, Capital Mundial del Deporte 2020"
Guadalajara, Jalisco, a 10 de julio de 2020.

Mtro. Luis Enrique Gutiérrez Valdez
Dirección de Auditoría



Gobierno de
Guadalajara

Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana

C.c.p. Enrique Aldana López. Contralor Ciudadano. Para conocimiento.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma, Col. Las Conchas,
C.P. 44460 Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 Ext. 1306

LEGV/mhrg/ffja